



## **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

**Gestión 2020-2024**

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

**26/08/2021**

### **SESIÓN ORDINARIA NO.18**

Siendo exactamente las 11:29 A. M. del día 26 del mes de agosto del año 2021, reunidos en el salón de Sesión de este ayuntamiento con bario punto a tratar.

Agenda: **1-**sobre Los centro comunales. **2-** situación de la tira basura en el camino del vertedero viejo. **3-** sobre la entrada municipal. **4-**sobre el congreso de los regidores "liderazgo sin frontera" **5-**informe del alcalde.

Pase de lista y comprobación de quórum de la cual estuvieron presentes:

Ing. Víctor Figuereo-Alcalde  
Sr. Haris vargas- Presidente  
Sr. Emeirin mesa- vice-presidente  
Sr. Deybi santana –vocero  
Sr. Luis a. Lugo- Regidor  
Sr. María Vargas cordero – regidora  
Sr. Dailin García- secretario

#### **1-sobre los centro comunales:**

Traemos el tema a raíz de que los centro comunales del municipio ce encuentran en condiciones deplorable principal mente el de guayacanal y el de pueblo viejo, el de la terrera se encuentra en mejor estado, en lo mismo van a impartir alguno curso en la comunidades atraves del infotep. Para ver lo que le agá falta para repararlo en el de guayacanal mandar un plomero y verificar que se necesita para readecuación y pintura. Aprobado el acondicionamiento de los centro comunales.

#### **2-situacion de tira de basura en el camino del vertedero viejo:**

Haris Vargas, traigo el tema porque los que transitamos en los entorno vemos el tramo de camino que nos están haciendo un daño tirando los desecho en ese trayecto

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE  
REVISION OF THE CURRICULUM

The Committee on the Revision of the Curriculum was organized in 1964 to study the undergraduate curriculum in chemistry and to recommend changes that would improve the quality of the program. The Committee has held numerous public hearings and has received many suggestions from faculty, students, and alumni. The following report is the result of the Committee's deliberations.

The Committee believes that the undergraduate curriculum in chemistry should be broad and flexible, providing a strong foundation in the basic sciences and a wide range of elective courses. It recommends that the minimum number of chemistry courses be reduced from 12 to 10, and that the minimum number of science courses be reduced from 18 to 16. The Committee also recommends that the minimum number of general education courses be reduced from 12 to 10.

The Committee believes that the undergraduate curriculum in chemistry should be broad and flexible, providing a strong foundation in the basic sciences and a wide range of elective courses. It recommends that the minimum number of chemistry courses be reduced from 12 to 10, and that the minimum number of science courses be reduced from 18 to 16. The Committee also recommends that the minimum number of general education courses be reduced from 12 to 10.

The Committee believes that the undergraduate curriculum in chemistry should be broad and flexible, providing a strong foundation in the basic sciences and a wide range of elective courses. It recommends that the minimum number of chemistry courses be reduced from 12 to 10, and that the minimum number of science courses be reduced from 18 to 16. The Committee also recommends that the minimum number of general education courses be reduced from 12 to 10.

Approved by the Committee on the Revision of the Curriculum, December 1968.

los camionero tiran paja de coco la mujeres del barrio México tiran basura desde la quesera hasta donde nelo. Hablamos con alguno moradores sobre esa situación mayormente las tira de basura son lo coquero, debemos hacerle una visita a eso moradores y coquero y darle la información.

### **3-sobre la entrada municipal:**

Ya hemos hablado en baria ocasiones nos ha paralizado la Edesur, pero ya pusimos los pote de luz, falta la losa de la entrada la van a montar el sábado y los ingeniero estaban esperando para darles la terminación si se monta el sábado ya en días nos estarán entregando la entrada.

### **4-sobre el congreso de los regidores "liderazgo sin frontera":**

Estamos informando a todo este es un congreso de asodore, para ir a Miami, de liderazgo sin frontera nos enviaron los formulario a cada uno sobre participar en el congreso, se tiene un costo para pagar. Aclarar alguno punto necesario como la declaración jurada entre otros.

### **5-informe del alcalde, correspondiente al mes de julio:**

- trabajo de remozamiento d la cancha municipal, le hicimos alguno arreglo en la estructura y lámpara entre otros.
- apoyo jornada de vacunación en la comunidad.
- reparación de los baño de la clínica rural.
- nos reunimos con el presidente hizo hincapié en funeraria y parque, le entregamos la cotización de retro cavadora solicitamos también una funeraria.
- también nos reunimos con el ministro de obra pública para la acera y contenes y asfalto para el municipio.

#### **Pago a los comercios:**

Por la cuenta de servicio pagamos:

- suplidora la canastas RD\$13,745.00
- isanora paula col. hilda RD\$6,860.00
- Colmado Amanda RD\$8,025.00
- Claridanni Tejeda RD\$3,040.00 por producto gaseosa
- comercial alberto RD\$2,640.00
- Nilvia lopez RD\$7,500.00
- col. La fe en guayacanal RD\$7,500.00


Por la cuenta de inversión pagamos:

- Héctor Darío Ramirez RD\$135,000.00
- ferretería niudeski RD\$75,000.00
- Ferretería Feliz RD\$50,000.00 por compra de materiales
- coofeproca RD\$126,265.00 por concepto de préstamos.
- Alfredo torre RD\$21,900.00 para la compra de puerta y persiana (completivo).

- prima de transporte RD\$40,000.00
- coopcentral RD\$164,100.60
- miguel Arturo serví SRL. RD\$7,080.00
- salvador Arturo urbaes RD\$22,000.00 por trabajo de construcción cancha municipal

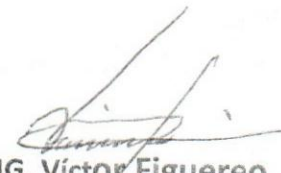
Siendo la 12:49m. Se dio por terminada la sesión ordinaria N.18

  
**HARIS VARGAS**  
Presidente

  
**EMEIRIN MESA**  
Vice-Pte.

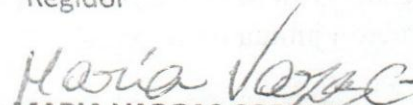
**DEYBI SANTANA**  
Vocero.



  
**ING. Victor Figueroa**  
Alcalde

  
**DAILIN GARCIA**  
secretario

  
**LUIS A. LUGO**  
Regidor

  
**MARIA VARGAS CORDERO**  
Regidora



## **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

**Gestión 2020-2024**

### **“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

13/09/2021

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.19**

Siendo exactamente las 09:35 A. M. del día 13 del mes de septiembre del año 2021, reunidos en el salón de Sesión de este ayuntamiento con un punto a tratar.

**Agenda: 1-desclarar tres (3) días de duelo municipal.**

Pase de lista y comprobación de quórum de la cual estuvieron presentes:

Ing. Víctor Figuereo-Alcalde  
Sr. Haris vargas- Presidente  
Sr. Emeirin mesa- vice-presidente  
Sr. Deybi santana –vocero  
Sr. Luis a. Lugo- Regidor  
Sr. María Vargas cordero – regidora  
Sr. Dailin García- secretario

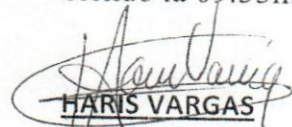
#### **1-desclarar tres (3) días de duelo municipal:**

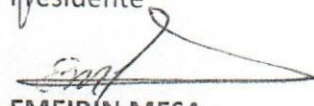
Por el trágico incidente donde fallecieron las distinguidas muncípes yoselis Ramírez y Susana García.

El cual se emitirá una resolución para esto fines, en la misma resaltar brevemente lo que fueron en vida.

**Paz a sus almas.**

Siendo la 09:55m. Se dio por terminada la sesión extraordinaria N.19

  
HARIS VARGAS  
Presidente

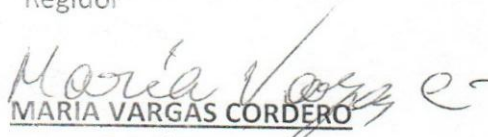
  
EMEIRIN MESA  
Vice-Pte.

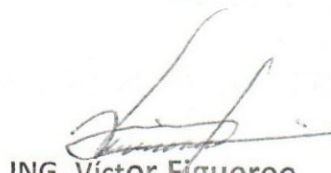
DEYBI SANTANA  
Vocero.



  
DAILIN GARCIA  
secretario

LUIS A. LUGO  
Regidor

  
MARIA VARGAS CORDERO  
Regidora

  
ING. Victor Figueroa  
Alcalde



## **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

Gestión 2020-2021

### **“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

09/07/2021

**RESOLUCION: NO. 08-2021**

**CONSIDERANDO:** Que El Ayuntamiento Del Municipio De Pueblo Viejo, a través del presidente del a sala capitular la solicitud de aprobación de una resolución.

**CONSIDERANDO:** Que Cada Municipio Constituye Una Persona Jurídica Con Patrimonio Propio Y Con Capacidad Para Realizar Todos Los Actos Jurídico Que Confiere Necesario O Útil Para El Cumplimiento De Sus Fines En La Forma Y Con Las Condiciones Que La Constitución Y Las Leyes Determinan Art. 3 De La Ley 176-07.

**COSIDERANDO:**

Que La Sala Capitular Legalmente Constituida Para Representar Este Municipio.

**CONSIDERANDO:**

Que Es Obligación De Los Ayuntamientos Y Juntas Municipales, Ordenar, Reglamentar, Gestionar, Todos Lo Que Fuese Necesario Para El Bienestar Y Desarrollo De Las Comunidades.

**CONSIDERANDO:**

Que Este Ayuntamiento Representado Por Sus Autoridades Legalmente Constituido.

**VISTA:**

La Ley 176-07, Del Distrito Nacional Y Los Municipios, En El Consejo De Regidores En Sesión Ordinaria No.16. De Fecha 09 De julio De 2021.aprobo dicha solicitud.

El Ayuntamiento Del Municipio De Pueblo Viejo, En Uso De Sus Facultades Legales,

**RESUELVE;**

**PRIMERO:**

Autorizamos como al efecto autoriza, al distrito municipal del rosario, para que proceda a suscribir acuerdo con la empresa distribuidora de electricidad edesur dominicana s,a, con la finalidad de recibir los valores relacionado al pago del(3%) de la facturación corriente recaudada en esta demarcaciones territorial, así como también conciliar las cuentas relacionada al pago del alumbrado público del ayuntamiento municipal del rosario, y su dependencia, por lo tanto podrá recibir cheques o valores, dar descargo por los montos recibidos y así hacer todo lo posible para los tramites de firma y desembolso de los mismos.

**SEGUNDO:**

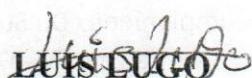
Disponer como al efecto dispone, la publicación de esta resolución a través del departamento de relaciones públicas e información.

Dada En El Salón De Sesiones Del Ayuntamiento Municipal De Pueblo Viejo, Azua, RD, A Los Días **09** Del Mes De Julio Del Año **2021**, Año De La Innovación Y La Competitividad.


DEYBI SANTANA  
Vocero

  
HARIS VARGAS  
presidente

  
EMEIRIN MESA  
vice-presidente

  
LUIS LUGO  
Regidor

  
MARIA VARGAS CORDERO  
Regidora

  
DAILIN GARCIA  
secretario



Email: [ayuntamientomunicipalpuebloviejoazua@hotmail.com](mailto:ayuntamientomunicipalpuebloviejoazua@hotmail.com)  
Tel: (809) 608-8427; RNC: 430-00309-3





## **ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO**

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

**Gestión 2020-2024**

### **“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”**

13/08/2021

#### **Resolución NO.09**

**Considerando:** que la sala capitular legalmente constituida para representar el municipio.

**Considerando:** que este ayuntamiento representado por sus autoridades legalmente constituido.

**Considerando:** el asunto de pandemia del covid19.

**Considerando:** que lo ingeniero sean del municipio.

**Visto:** la constitución de la republica del 2015.

**Visto:** la ley 176-07 del distrito nacional y los municipio.

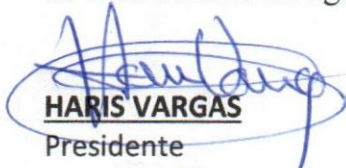
**Visto:** la ley 340-06de contrataciones públicas.

**Visto:** el reglamento de aplicación de la ley 340-06.

El ayuntamiento del municipio de pueblo viejo, en uso de sus facultades legales, **RESUELVE;**

Autorizar al alcalde **Víctor figuereo**, inicial el proceso de comparación de precio, restringida solo al municipio de pueblo viejo, tal como se establece en la ley 340-06 de contrataciones publicasen su numeral (4) y su reglamento de aplicación, para la construcción del parque de la sección de guayacanal ubicado en la calle José reyes esquina duarte.

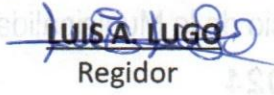
Dada en el salón de sesiones del ayuntamiento municipal de pueblo viejo, azua, a los 13 días del mes de agosto del año 2021.

  
**HARIS VARGAS**  
Presidente



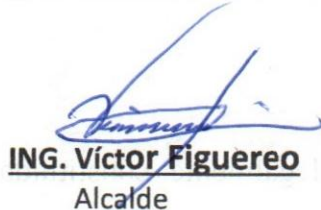
  
**DAILIN GARCIA**  
secretario

  
**EMEIRIN MESA**  
Vice-Pte.

  
**LUISA LUGO**  
Regidor

  
**DEYBI SANTANA**  
Vocero.

  
**MARIA VARGAS CORDERO**  
Regidora

  
**ING. Víctor Figueroa**  
Alcalde



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

Gestión 2020-2024

### "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

07/09/2021

#### RESOLUCION NO. 10/2021

**AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO PUEBLO VIEJO ING. VICTOR FIGUEROO A LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE RESTRINGIDA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO.**

**CONSIDERANDO:** Que desde el inicio de esta administración se ha contemplado el proyecto para la Remodelación del Parque en la sección de Guayacanal, de este municipio de Pueblo Viejo, el cual representa el principal espacio de esparcimiento para los muncipes de esta comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que la sección de Guayacanal, forma parte de la responsabilidad político administrativa de este Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, donde la misma se encuentra ubicada a unos 1 km del casco urbano del municipio.

**CONSIDERANDO:** El levantamiento realizado por el equipo de ingeniería de la Liga Municipal Dominicana, la cual hace constar el deterioro del Parque de la Sección de Guayacanal ubicado en la calle Duarte esquina José Reyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Ing. Víctor Figueroo, al evaluar la situación emitió la comunicación administrativa para iniciar cada uno de los procesos, para la conformación del comité municipal de compras y contrataciones públicas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo tal como lo establece la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Construcciones".

**CONSIDERANDO:** Que el numeral dos (2) del artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "2) **Licitación Restringida** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el



REPUBLICA DE CUBA  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION NO. 12001

1970

RESOLUCION NO. 12001

ACORDA EL ACUERDO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CON EL SECTOR DE LA INDUSTRIA Y LA  
COMERCIO DEL PRODUJO DE LA INDUSTRIA Y EL SECTOR DE LA INDUSTRIA Y LA  
BAJO LA MODALIDAD DE RESTRICTIVA EN EL SECTOR DE LA INDUSTRIA Y LA

CONSIDERANDO que de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba  
se otorga al Poder Ejecutivo la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter  
general, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba.

CONSIDERANDO que el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba establece que  
el Poder Ejecutivo tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter  
general, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba.

CONSIDERANDO que el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba establece que  
el Poder Ejecutivo tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter  
general, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba.

CONSIDERANDO que el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba establece que  
el Poder Ejecutivo tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter  
general, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba.

CONSIDERANDO que el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba establece que  
el Poder Ejecutivo tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter  
general, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba.

CONSIDERANDO que el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba establece que  
el Poder Ejecutivo tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter  
general, de acuerdo con el artículo 75 de la Constitución de la República de Cuba.

registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral cuatro (4) del artículo 16 establece que: “4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del Artículo 60 del Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones, el presente proceso debe formalizarse mediante un Acto Administrativo.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Referida Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio y Concesiones.

**VISTA:** El citado Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.

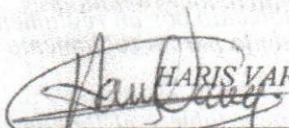
**ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE NOS CONFIERE LA LEY 176-07 DEL  
DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS**

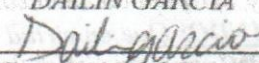
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** “Autorizar” como el efecto Autoriza iniciar los procesos de Licitación de Obras Por Comparación de Precios bajo la modalidad de Licitación Restringida en el Municipio de Pueblo Viejo tal como se establece la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones.

**SEGUNDO:** OTORGAR PODER TAN AMPLIO Y SUFICIENTE AL ALCALDE VICTOR FIGUERO PARA INICIAR LOS PROCESOS LICITACIÓN DE OBRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN RESTRINGIDA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE EN LA SECCIÓN DE GUAYACANAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, provincia de Azua a los días (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
HARIS VARGAS  
Presidente Concejo de Regidores

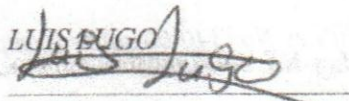
DAILIN GARCIA  
  
Secretaria del Concejo de Regidores

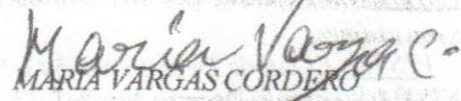
  
EMETRIN MESA

Vice-presidente del consejo de Regidores

DEYBI SANTANA

Vocero del consejo de Regidores

LUIS RUGO  
  
Regidor

  
MARIA VARGAS CORDERO  
Regidora





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

Gestión 2020-2024

### "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

07/09/2021

#### RESOLUCION NO. 11/2021

**CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento No. 490-07 de aplicación de la Ley No. 340-06, el cual fue modificado por el Reglamento No. 543-12, establece que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento deberán estructurar un COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES permanente y estará constituido de la manera siguiente:

- a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- b) El Director Administrativo Financiero de la entidad (Tesorero);
- c) El Consultor Jurídico, quien actuara en su calidad de asesor legal;
- d) Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- e) Responsable de Libre Acceso a la Información.

**VISTA:** Las disposiciones del Artículo 52 literal "c" de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que concede facultad al Concejo Municipal para la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del Ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependan del mismo y los puestos correspondientes a iniciativa de la Alcaldía.

**VISTA:** La comunicación remitida a este Concejo Municipal por el señor Alcalde VICTOR FIGUEROO, contentiva a la de la solicitud de la Creación del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, en virtud de lo establecido en el Reglamento 490-07 de aplicación a la Ley 340-06, el cual fue modificado por el Reglamento No. 543-12, para que en lo adelante este Comité este compuesto de la siguiente manera: Víctor Figueroo , quien lo presidirá;





Tesorero Cesar Antonio Paula Florentino; Consultora Jurídico Doris García Tejeda, OMPP Miguel Vargas Cordero y Responsable de Libre Acceso a la Información Público Diana Carolina Lemos Jaquez.

**VISTO:** El voto unánime y favorable de los Regidores y Regidoras.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicio, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12.

**ACTUANDO BAJO LAS FACULTADES LEGALES QUE NOS CONFIERE LA LEY 176-07 DEL  
DISTRITO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS**

**RESUELVE:**

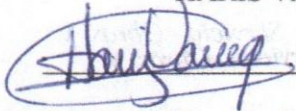
**PRIMERO:** **APROBAR** como al efecto se **APRUEBA** la creación del Comité de Compras y Contrataciones Públicas del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, en virtud de a lo que se establece en el Reglamento No. 490-07 de aplicación de la Ley no. 340-06, el cual fue modificado por el Reglamento No. 543-12.

**SEGUNDO:** **DISPONER** como al efecto **DISPONE** que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas quede constituido de la siguiente manera: Víctor Figuereo, quien lo presidirá; Tesorero Cesar Antonio Paula Florentino; Consultora Jurídico Doris García Tejeda, OMPP Miguel Vargas Cordero y Responsable de Libre Acceso a la Información Público Diana Carolina Lemos Jaquez.

**TERCERO:** **ORDENAR** como al efecto **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, provincia de Azua a los días (07) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

HARIS VARGAS



Presidente Concejo de Regidores

DAILIN GARCIA



Secretaria del Concejo de Regidores



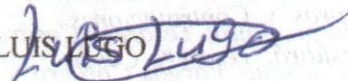
EMEIRIN MESA

DEYBI SANTANA

Vice-presidente del consejo de Regidores

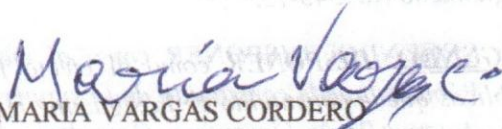
Vocero del consejo de Regidores

LUIS LUGO



Regidor

MARIA VARGAS CORDERO



Regidora





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

Gestión 2020-2024

### **"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

13/09/2021

#### **RESOLUCIÓN NO.12-2021**

**RESOLUCIÓN QUE DECLARA TRES DÍAS DE DUELO MUNICIPAL POR EL TRAGICO INCIDENTE DONDE FALLECIERON LAS DISTINGUIDAS MUNICÍPES YOSELIS RAMÍREZ Y SUSANA GARCÍA.**

**CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria de fecha del mes de septiembre del año 2021, en Acta no.19, APROBÓ, declarar **"TRES (3) DÍAS DE DUELO MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE LAS DISTINGUIDAS MUNICIPES LIC. EN ENFERMERÍA YOSELIS RAMÍREZ Y LA SRA. SUSANA GARCÍA."**

**CONSIDERANDO:** Que es facultad de los ayuntamientos encaminar acciones que resalten y reconozcan personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y valía que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

**CONSIDERANDO:** el pasado domingo 12 de septiembre del 2021, marca una fecha de consternación y dolor por la trágica partida dos valiosas muncípes, provocando un hondo dolor en toda la sociedad de este municipio de Pueblo Viejo.

**CONSIDERANDO:** Que este día 12 de septiembre será una fecha inolvidable para los residentes en este municipio de Pueblo Viejo, que observando la solidaridad de la Lic. Yoselis Ramírez quien se desempeñaba como enfermera en el Hospital Regional Taiwán 19 de Marzo del municipio de Azua, para con la Sra. Susana García persona dedicada y consagrada a la evangelización en el municipio de Pueblo Viejo.

**Vista:** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, la Ordenanza Municipal que regula la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo.





MUNICIPALIDAD DEL PUEBLO VIEJO

Oficina de Planeación y Desarrollo

ORDEN DE LA AGENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL

13/09/2021

RESOLUCIÓN NO. 12-2021

RESOLUCIÓN QUE DECLARA TRES DÍAS DE DUELO MUNICIPAL POR EL TRÁGICO INCIDENTE DONDE FALLECERON LAS DISTINGUIDAS MUNICIPALES JOSÉLIS RAMÍREZ Y SUSANA GARCÍA.

CONSIDERANDO: Que en sesión extraordinaria de fecha del día de septiembre del año 2021, en Acto No. 19, APROBÓ, declaró "TRES (3) DÍAS DE DUELO MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE LAS DISTINGUIDAS MUNICIPALES JOSÉLIS RAMÍREZ Y LA SRA. SUSANA GARCÍA."

CONSIDERANDO: Que es facultad de los argumentos que sustentan la resolución y reconocen personalidades destacadas que han dejado un legado de buenas acciones y contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: El pasado domingo 12 de septiembre del 2021, tras un día de construcción y dolor por la trágica pérdida de estas distinguidas señoras, por lo tanto se declara en todo el territorio de este municipio de Pueblo Viejo.

CONSIDERANDO: Que este día 12 de septiembre será una fecha inolvidable para los residentes en este municipio de Pueblo Viejo, que observando la solidaridad de la U.V. (Unión Vecinal) quienes desde antes se desempeñaba como enfermera en el Hospital Regional Juanita IV de Marzo del municipio de Acaac, para con la Sra. Susana García, persona trabajadora y comprometida a la evangelización en el municipio de Pueblo Viejo.

Por lo tanto, la Ley 176-17 del Sistema Nacional de los Municipios, las ordenanzas municipales y municipales que regula la Concepción de Honores y Distinciones del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo.





## ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO

Trabajando al Servicio de la Municipalidad

Gestión 2020-2024

### "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar como al efecto Aprueba "TRES (3) DÍAS DE DUELO MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE LAS DISTINGUIDAS MUNICIPES LIC. EN ENFERMERÍA YOSELIS RAMÍREZ Y LA SRA. SUSANA GARCÍA." A partir del lunes 13 de septiembre del 2021 al miércoles 15 de septiembre del 2021.

**SEGUNDO:** Que se mantenga la bandera municipal a media asta en horario de 8:00 am a 5:00 pm en el Palacio Municipal y en las instituciones del municipio.

**TERCERO:** Hacer entrega de un pergamino contentivo de la presente Resolución a los familiares de las damas extintas en acto preparado al afecto y consideraciones.

**CUARTO:** Publicitar la presente Resolución al efecto de su aplicación

Dado por el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Pueblo Viejo, Provincia de Azua, en sesión extraordinaria a los 13 días del mes de septiembre del año 2021, años 177 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República.



*HARIS VARGAS*  
Presidente del Concejo de Regidores  
Ayuntamiento de Pueblo Viejo

*Dail García*  
Secretario del Concejo de Regidores  
Ayuntamiento de Pueblo Viejo





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO PLATA

Trabaja más al servicio de la República

**ORDEN DE LA AGENDA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar como el efecto número "TRES (3) DÍAS DE DEBATE MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE LAS DISTINGUIDAS MUNICIPALES EN ENFERMERÍA YOSELIS RAMÍREZ Y LA SRA. SUZANA GARCÍA". A partir del lunes 13 de septiembre del 2021 al miércoles 15 de septiembre del 2021.

**SEGUNDO:** Que se mantenga la bandera municipal a media asta en horario de 8:00 am a 2:00 pm en el Palacio Municipal y en las instituciones del municipio.

**TERCERO:** Hacer entrega de un patrimonio conmemorativo de la presente Resolución a los familiares de las damas estas en caso preparado el oficio y considerando.

**CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el caso de su aplicación.

Leído por el Consejo de Alcaldes del Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata, Provincia de Azua, en sesión extraordinaria a los 13 días del mes de septiembre del año 2021, años 177 de la independencia Nacional y 127 de la Restauración de la República.



*[Firma]*  
Secretario del Consejo de Alcaldes  
Ayuntamiento de Puerto Plata

*[Firma]*  
Presidente del Consejo de Alcaldes  
Ayuntamiento de Puerto Plata

